



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019 2024 00098 00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Por ser procedente la solicitud de retiro de la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el art. 92 del C.G. del Proceso, se,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda Ejecutiva presentada por Inversora Imperio S.A.S. contra Omaira Stella Sandoval Polanco.

SEGUNDO: No hay lugar a la devolución de la demanda y sus anexos, debido a que la misma fue presentada digitalmente.

TERCERO: Se ordena el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

**NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 064 de hoy se notifica a las artes el auto anterior.

Fecha: 24 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8a63e89d91aecdcc6b6a1079ddbb7d97ec196c2dad6fc919313e89f07caf69**

Documento generado en 23/04/2024 01:07:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>